



LAS TARIFAS DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL INTERIOR DEL PAÍS
DEBEN RECONOCER LOS COSTOS DE SU OPERACIÓN

- LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS POR AUTOMOTOR DEL INTERIOR DEL PAÍS DEBEN SER CUMPLIDOS POR LOS PODERES CONCEDENTES SEGÚN SUS ESTIPULACIONES ORIGINALES, PARA RESTABLECER UNA ECUACIÓN ECONÓMICA CONTRACTUAL QUEBRADA A CAUSA DE UN SISTEMA DEFORMADO POR DECISIONES POLÍTICAS SIN BASES TÉCNICAS NI SUSTENTO CONTRACTUAL.
- LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO ES NECESARIA PARA RECREAR LAS CONDICIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y DE MERCADO IMPRESCINDIBLES PARA TERMINAR CON LA DESCAPITALIZACIÓN Y SU CONSECUENCIA, UNA INFERIOR CALIDAD DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS, QUE HA OCASIONADO QUE LAS EMPRESAS CAREZCAN DE RECURSOS GENUINOS BÁSICOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD.
- LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD REQUIERE QUE SE RECONOZCAN LOS COSTOS REALES DE LA PRESTACIÓN Y LA UTILIDAD REQUERIDA PARA MANTENER LOS SERVICIOS CONTRATADOS, MEDIANTE TARIFAS PAGAS POR LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS, SIENDO EL ESTADO QUIEN ASISTA, COMPENSE O SUBSIDIE EN FORMA DIRECTA A QUIENES NO PUEDAN COSTEARLAS.
- LAS COMPENSACIONES TARIFARIAS Y LAS ASISTENCIAS MEDIANTE ATRIBUTOS SOCIALES DISIMULAN LA REALIDAD DE INGRESOS INSUFICIENTES A CAUSA DE CONTRATOS INCUMPLIDOS, RECAYENDO SOBRE LAS EMPRESAS LOS RIESGOS, LOS COSTOS Y LAS RESPONSABILIDADES LEGALES, SIN QUE EL ESTADO ASUMA LAS SUYAS, DISTORSIONANDO LOS VALORES DE LOS INGRESOS (TARIFAS) QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.
- LA ACTUAL SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR DETERMINA QUE LAS EMPRESAS NO PUEDAN CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS COSTOS LABORALES, ASÍ COMO TAMPOCO PUEDEN ATENDER LA COMPRA DE COMBUSTIBLES A CAUSA DE LOS SUSCESIVOS INCREMENTOS EN SUS PRECIOS; LES RESULTA ADEMÁS INVIABLE ADQUIRIR RESPUESTOS A VALORES EXPRESADOS Y COBRADOS EN DOLARES BILLETE; Y TAMPOCO PUEDEN ASUMIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, AJUSTADOS MENSUALMENTE EN PORCENTAJES MAYORES A LOS QUE SE APLICAN PARA ACTUALIZAR LOS APORTES DEL ESTADO NACIONAL Y LAS TARIFAS.
- LA ÚNICA RESPUESTA POSIBLE A ESTA CRÍTICA SITUACIÓN ES EL RESPETO IRRESTRICTO A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES QUE DETERMINAN LOS VALORES DE LAS TARIFAS SIN APORTES DEL ESTADO, COMO LEGÍTIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, EN DEFECTO DE LO CUAL, **EL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANOS DEL INTERIOR DEL PAÍS SE PARALIZARÁ DE MODO IRREMEDIBLE.**